



**APRUEBA Y RATIFICA CONVENIO DE
SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2015, ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE Y LA
ASOCIACION KARATE DO SHOTOKAN
CHIGUAYANTE.**

DECRETO N° 2639.

CHIGUAYANTE, 19 OCT 2015

VISTOS:

Estos antecedentes: Ley N° 19.862, de 2003; Presentación de fecha 13.07.2015 de la Asociación de Karate Do Shotokan de Chiguayante, presentando proyecto para Subvención Municipal; Acuerdo N° 184-35-2015 de fecha 07.10.2015 del Concejo Municipal de Chiguayante adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 07.10.2015; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°343/2015 de fecha 09.10.2015; Convenio de Subvención Municipal año 2015 suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y la Asociación de Karate Do Shotokan de Chiguayante, de fecha 09 de octubre de 2015; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° Apruébese y ratifíquese el Convenio de Subvención Municipal año 2015 celebrado entre la Municipalidad de Chiguayante y la **Asociación de Karate Do Shotokan de Chiguayante**, R.U.T. N° 65.148.240-2 de fecha 09.10.2015, en virtud del cual la Municipalidad otorgará a la institución una subvención de **\$2.000.000.- (dos millones de pesos)**, la que se destinará a solventar gastos, entre otros, de honorarios, pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y traslados de Maestros Brasileños de Karate y publicidad del "Seminario Técnico y Torneo Internacional de Kárate Tradicional", que se desarrollará en la comuna de Chiguayante entre los días 26 al 29 de noviembre del año 2015.
- 2° La entrega de los montos de la subvención municipal 2015 se hará en una sola cuota y de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio.
- 3° El gasto que demanda el otorgamiento de la subvención se imputará a la cuenta presupuestaria 24.01.004, "Organizaciones Comunitarias", según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 343/2015, de fecha 09.10.2015 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Chiguayante.
- 4° En lo no transcrito, rigen plenamente las disposiciones contenidas en el Convenio de Subvención Municipal año 2015 fecha 09.10.2015.
- 5° Nómbrase Unidad Técnica del presente Convenio a la Secretaría Comunal de Planificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JORGE WONG BARRERA
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/JWB/GDR/lrb.

Distribución:

1. Secplan
2. Dirección Jurídica ✓
3. Dirección de Control
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Secretaría Municipal





CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL EXTRAORDINARIA AÑO 2015

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE A ASOCIACION KARATE DO SHOTOKAN CHIGUAYANTE

En Chiguayante, a 09 de octubre de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N°69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don José Antonio Rivas Villalobos, Cédula de Identidad N° 8.988.805-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 103, comuna de Chiguayante, en adelante “La Municipalidad”, por una parte; y por la otra, la **ASOCIACION KARATE DO SHOTOKAN CHIGUAYANTE**, R.U.T. N° 65.148.240-2, Personalidad Jurídica N°181 de fecha 15 de Marzo del año 2002, representada legalmente por su Presidenta doña Jacqueline Monsalve Carrasco, Cédula de Identidad N°8.795.011-5, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda S/N°, comuna de Chiguayante, en adelante “La Institución”, conforme las facultades otorgadas por los artículos 5 letra g); 12 y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las contenidas en la Ley N° 19.862, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Por Acuerdo N° 184-35-2015 del Concejo Municipal de fecha 07 de octubre de 2015, consta que el Honorable Concejo Municipal de la comuna de Chiguayante, acordó en Sesión Ordinaria de fecha 07 de octubre de 2015, otorgar Subvención Municipal a la **ASOCIACION KARATE DO SHOTOKAN CHIGUAYANTE**, por un monto total de **\$2.000.000.- (dos millones de pesos)**, para ser invertidos al 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: El destino que “La Institución” debe dar a la subvención deberá estar de acuerdo con los fines y funciones del Municipio y deben ser invertidos por ella en la comuna de Chiguayante y estará dirigida a solventar los gastos, entre otros, de honorarios, pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y traslados de Maestros Brasileños de Karate y publicidad del “Seminario técnico y torneo internacional de Kárate Tradicional”, que se desarrollará en la comuna de Chiguayante entre los días 26 al 29 de noviembre del año 2015, conforme se detallada en proyecto de fecha 13 de julio de 2015 presentado por la **ASOCIACION KARATE DO SHOTOKAN CHIGUAYANTE** y que se entiende formar parte del presente convenio para todos los efectos contractuales y legales.

TERCERO: La Institución deberá rendir cuenta detallada y documentada de los gastos efectuados con cargo a la subvención municipal, la que deberá ser remitida a la Dirección de Control, a más tardar al 31 de Diciembre de 2015.

CUARTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada para el año 2015, se efectuará en dinero, en una sola cuota de **\$2.000.000.- (dos millón de pesos)**, a través de cheque nominativo emitido a nombre de la **ASOCIACION KARATE DO SHOTOKAN CHIGUAYANTE**, de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio, la cual consta en certificado de disponibilidad presupuestaria N° 343/2015 de fecha 09 de octubre de 2015.

QUINTO: La Institución se obliga a adjuntar desglose de gastos en relación al monto asignado, respetando los destinos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier período del año si se comprobara el uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este instrumento.

SEPTIMO: Para los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Chiguayante, y se someten a la competencia de los tribunales que ejerzan jurisdicción en esta comuna.

OCTAVO: La representación de don José Antonio Rivas Villalobos, para actuar por la Municipalidad de Chiguayante se acredita mediante Decreto Alcaldicio N° 2405, de fecha 06 de diciembre de 2012, en que asume tal calidad, que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes. Por su parte la representación de doña Jacqueline Monsalve Carrasco como Presidenta de la **ASOCIACION KARATE DO SHOTOKAN CHIGUAYANTE**, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro de fecha 30 de abril de 2014, que se tuvo a la vista y que no se inserta por ser conocido por ambas partes.

NOVENO: El presente convenio se otorga y suscribe en cinco (5) ejemplares de la misma data y tenor, quedando uno (1) en poder de la Institución y los otros cuatro (4) en poder de la Municipalidad.

En conformidad firman:



JACQUELINE MONSALVE CARRASCO
PRESIDENTA
ASOCIACION KARATE DO SHOTOKAN CHIGUAYANTE

JABV/JWB/jwb



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

